



# Resolución Directoral Regional

## Nº 0874 -2019-GRSM/DRE

Moyobamba, 03 JUL. 2019

**VISTO;** El Expediente Nº 02323980 referido a la denominación de la Institución Educativa Nº 00904 de la jurisdicción de la UGEL Moyobamba, con un total de siete (07) folios útiles y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Ministerial Nº 0642-2006-ED, dispone que a partir de la presente Resolución las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica que se crean, independientemente del nombre genérico o código de identificación que corresponda al nivel o modalidad educativa, se les asignará como denominación propia la correspondiente a: héroes nacionales, personajes ilustres que han dejado una obra ejemplar o una contribución excepcional para la sociedad en general y la juventud estudiosa en particular, organismos nacionales e internacionales entre otros;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0303-2007-ED, se dispone; que las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, identificadas sólo con números, adopten además como denominación propia la correspondiente a héroes nacionales, militares, policías y ciudadanos que ofrendaron sus vidas en defensa de la soberanía nacional e integridad territorial, así como en la lucha contra el terrorismo y el crimen organizado, en defensa de la sociedad; así como a personajes ilustres de la educación, la cultura, la ciencia, las artes, la educación cívica religiosa, deportes y formación en valores, que han dejado una obra ejemplar o contribución excepcional para la sociedad en general y la juventud estudiosa en particular, países hermanos cuyos lazos de amistad, historia y cooperación las unan a nuestra patria; y, organismos nacionales e internacionales, sucesos o denominaciones que por su significado y trascendencia constituyan motivos permanentes para afianzar el espíritu de identidad nacional e Institucional y contribuya a realzar los fines y objetivos de la educación peruana;

Que, la Resolución Ministerial Nº 0642-2006-ED y la Resolución Ministerial Nº 0303-2007-ED, ambas establecen que la denominación será asignada por la Dirección Regional de Educación en cuya jurisdicción se encuentre la institución educativa; y, siempre que no sea igual a la denominación de otra institución educativa del mismo nivel o modalidad en su ámbito geográfico;



## Resolución Directoral Regional N° 0874 -2019-GRSM/DRE

Que, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba, mediante el Oficio N° 050-2019-GRSM-DRE-UGEL-M/OPDI, remite a esta Dirección el expediente N° 2323980 mediante el cual el Director de la Institución Educativa N° 00904, ubicada en el caserío de Nuevo Salinas, distrito de Pinto Recodo de la provincia de Lamas, solicita el reconocimiento de la denominación de "Benjamín Pulce Chávez" para dicha Institución Educativa, adjuntando el Acta correspondiente donde consta el acuerdo conjuntamente con la APAFA.

Que, mediante el Informe N° 008-2019-GRSM/DRE/UGEL-M/OPDI/Est, el Estadístico de la UGEL Moyobamba, señala que el nombre de "Benjamín Pulce Chávez" no existe en ninguna otra institución educativa del mismo nivel de la jurisdicción y se justifica por pertenecer a un personaje ilustre de la localidad que contribuyó al la creación de la Institución Educativa, por lo que sugiere la expedición del acto resolutorio reconociendo dicha denominación;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Decreto Supremo N° 011-2012-ED y su modificatoria aprobado con Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR, y con las visaciones de la Dirección de Operaciones y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DENOMINAR, a partir de la vigencia de la presente Resolución a la Institución Educativa N° 00904, ubicada en el caserío de Nuevo Salinas, distrito de Pinto Recodo, provincia de Lamas del departamento de San Martín, como: **Institución Educativa N° 00904 - "BENJAMIN PULCE CHAVEZ"**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER, que el Responsable de Estadística de la Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba, realice el suceso correspondiente ante el Ministerio de Educación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, a la Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba y al Administrado, con copia de la presente Resolución.



# Resolución Directoral Regional

## Nº 0874 -2019-GRSM/DRE

**ARTÍCULO CUARTO. PUBLÍQUESE.** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

*[Signature]*  
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas  
Director Regional de Educación

JOVR/DRESM  
EASMOO



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyohamba, 04 de abril de 2019

*[Signature]*  
Lindauro Arista Valdovino  
SECRETARIA GENERAL  
C.M. 1000817090

